

**RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DEL ÍTEM 1: PROFESIONAL JUNIOR-DEPR PMIG 1:
DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE
LÍNEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO MIGUILLAS 2021-5" PRIMERA
CONVOCATORIA CÓDIGO-ENDE-ANPE-2021-100 CUCE:21-0514-00-1124134-1-1**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de Junio de 2009, en su artículo 1 establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el segundo párrafo del Artículo 28 del citado Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 determina que:

"Artículo 28.- (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación). I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

II. La cancelación procederá:

- a) Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso;
 - b) **Se hubiera extinguido la necesidad de contratación;**
 - c) Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de la entidad
- (...)

Quando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, la entidad convocante procederá a la devolución de las mismas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso, excepto en procesos de contratación en la modalidad ANPE. (..)"

De igual forma el Art. 34 párrafo I.) inc. e) del Decreto Supremo 0181 al respecto indica:

"Art. 34.- (RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO).-

- I. El responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo-RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-PHMG-4/1-21
-Hoja N° 2 de 3-

e) *Cancelar, anular o suspender el proceso de contratación en base a justificación técnica legal;*"

Que el artículo 83 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 en su primera parte señala que las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas (EPNE) de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrá realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa, *"Los procedimientos, garantías, porcentajes de anticipo y demás condiciones para estas contrataciones deberán ser reglamentados por cada EPNE en su RE-SABS-EPNE y ser compatibilizados por el órgano Rector; en concordancia con nuestro RE-SABS-EPNE de ENDE, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Directorio N° 016/2020 de 17 de septiembre de 2020*

Que el 25 de marzo de 2021, se procedió a la publicación del proceso de contratación "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO MIGUILLAS 2021-5", Proceso N° ENDE-ANPE-2021-100 CUCE:21-0514-00-1124134-1-1 " PRIMERA CONVOCATORIA.

Que el 24 de septiembre de 2020, mediante Memorandum N° ENDE-ME-PHMG-3/4-21, de 26 de marzo de 2021 se procedió a designar a la comisión de Calificación del proceso ENDE-ANPE-2021-100.

Que mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-PHMG-4/1-21 de 01 de abril de 2021, el Jefe de Proyecto Hidroeléctrico Miguillas Interino vía la Gerencia de Desarrollo Estratégico y Proyectos Interina recomiendan al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía, la Cancelación del ITEM 1: PROFESIONAL JUNIOR-DEPR PMIG 1 del proceso de contratación de "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO MIGUILLAS 2021-3 "PRIMERA CONVOCATORIA".

Que mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-PHMG-4/1-21 de 05 de abril de 2021, se recomienda al Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), la CANCELACIÓN para el ÍTEM 1 del proceso de contratación para el SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO MIGUILLAS 2021-5", Código N° ENDE-ANPE-2021-100 CUCE:21-0514-00-1124134-1-1 " PRIMERA CONVOCATORIA, debido a que la Unidad Solicitante mediante Informe Técnico ENDE-IT-PHMG-4/1-21, señala que ha extinguido la necesidad de la contratación.

Que, mediante Informe Legal N° ENDE-IL-UJUR-4/19-21 de 15 de abril de 2021, se señala que no existe inconveniente legal para cancelar el **ITEM 1: PROFESIONAL JUNIOR-DEPR PMIG 1: DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO MIGUILLAS 2021-5" PRIMERA CONVOCATORIA CÓDIGO-ENDE-ANPE-2021-100 CUCE:21-0514-00-1124134-1-1;** debido a que, contando a la fecha con personal en el Departamento de Ejecución de Proyectos y en el mismo Proyecto que asumen los requerimientos básicamente orientados a la coordinación con el área administrativa-financiera de ENDE, se ha establecido que no es necesaria mencionada contratación.



POR TANTO:

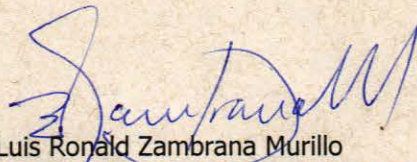
El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, inciso e) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y el RE-SABS-EPNE de ENDE (Primera Versión), en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-12/2-20 de 07 de diciembre de 2021, vigente a partir de su emisión.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe Técnico N° ENDE-IT-PHMG-4/1-21 de 01 de abril de 2021 y el Informe Legal N° ENDE-IL-UJUR-4/19-21 de 15 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CANCELAR el ITEM 1: PROFESIONAL JUNIOR-DEPR PMIG 1: DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO MIGUILLAS 2021-5" CÓDIGO-ENDE-ANPE-2021-100 CUCE: 21-0514-00-1124134-1-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Cochabamba, 19 de abril de 2021



Lic. Luis Ronald Zambrana Murillo

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

